



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 19 de agosto de 2024

### RESOLUCIÓN DEC N° 278/2024

**POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGO DE COORDINADOR DOCENTE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

#### **VISTO:**

El Memorando N° 466, presentado por la Dirección Académica, en la cual solicita convocar al Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Coordinador Docente para el Proceso de Admisión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”.*

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 191/2019 del Consejo Superior Universitario, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Coordinador Docente de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”.*

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece *“Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.*

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

### EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

#### RESUELVE:

**Artículo 1º Realizar** el llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Coordinador Docente para el Proceso de Admisión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

Vacancia	Carga Horaria	Perfil
1	30 horas semanales	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesional del área de Ingeniería o Licenciatura, afines a las carreras de la Facultad Politécnica.</li><li>- Posgrado en Didáctica Universitaria.</li><li>- Experiencia comprobada en Procesos de Admisión o Curso Probatorio de Ingreso.</li><li>- Amplios conocimientos sobre procesos pedagógicos basados en el logro de competencias, procesos de Revisión Curricular y Autoevaluación de carreras de grado.</li><li>- Conocimiento de normativas que rigen la Educación Superior.</li><li>- Conocimiento de inclusión y accesibilidad.</li><li>- Buen manejo de herramientas informáticas y sistemas académicos de gestión.</li><li>- Habilidad de trabajo en equipo</li></ul>

**Artículo 2º Establecer** como única fecha y lugar de recepción de las carpetas, el día viernes 23 de agosto, en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs, en Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica.

**Artículo 3º Determinar** que el pago del arancel correspondiente se puede realizar a partir de la publicación de la presente Resolución en la Perceptoría de la Facultad Politécnica en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs y de 14:30 a 20:00 hs.

**Artículo 4º Informar** al Consejo Directivo de la Institución.

**Artículo 5º Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado**  
Decano